



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00553-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1. APORTAR copia **auténtica y legible** del Registro Civil de Nacimiento de la alimentaria.

2. APORTAR copia auténtica y legible del Acta de Conciliación No.133116076 de fecha 22 de noviembre de 2021 del Centro Zonal Ciudad Bolívar, en razón a que la allegada con la demanda no es legible.

3. DESE cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10 del artículo 82 del C. G del P.

4. ACREDÍTESE la calidad de abogada en ejercicio que la faculte para actuar en causa propia, y/o, otorgar poder a un profesional del derecho para que la represente en el presente trámite y coadyuve la demanda presentada, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 131

HOY: 2 de septiembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria